

Alcalde - Presidente  
D. Eusebio Encilbuega

Acta de la sesión extraordinaria celebrada el día seis de Febrero de 1955, para constitución del nuevo Ayuntamiento.

Concejales

- D. Prudencio Oyarzabal
- D. Alfonso Salaverria
- D. Manuel Neolalde
- D. Estanislao Larrosa
- D. Francisco Larena
- D. Lucio Portesta
- D. Juan Aramburu
- D. Juan Bautista Berasategui
- D. Jervasio Lasa
- D. Juan Mendizabal
- D. José Lazu

En el salón de sesiones de la Casa Consistorial de Lezo a seis de Febrero de mil novecientos cincuenta y cinco. Previa convocatoria al efecto, se reunieron los señores concejales anotados al margen, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Eusebio Encilbuega Arburua al objeto de proceder a la constitución del nuevo Ayuntamiento conforme determinan los artículos 126 y 127 de la Ley de Régimen Local, de 16 de diciembre de 1950, y los artículos 83 y 84 del Reglamento de Organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Corporaciones Locales de 17 de Mayo de 1952, y siendo la hora de las diez de la mañana, se declaró abierta la sesión. Estando presentes en este acto, para el que fueron convocados en forma legal los concejales D. Jervasio Lasa Lasteriza, D. Manuel Mendizabal Lasa y D. José Lazu. Siendo, que han venido integrando la Corporación y a quienes corresponde estar en virtud de la renovación trienal determinada por la Ley, el secretario dió lectura de la acta de la sesión anterior, que fué aprobada, después de lo cual cesaron en su cometido dichos señores.

Seguidamente, y de orden de la presidencia, el Sr. secretario de la Corporación dió lectura de los artículos 126 y 127 de la referida ley.

de Régimen local y artículos 83 al 89 del Reglamento de Organización citado, así como de los nombres y apellidos de los concejales electos por cada uno de los grupos representativos de las instituciones familiares, sindical y corporativa, que son como sigue:

Para el tucio de Representación familiar.

D. Manuel Melcalde Jurbiz

D. Estanislao Sarasola Lcheverria

Para el tucio de Representación Judicial

D. Eusebio Sanea Osere

D. Juan Aramburu Jareundia

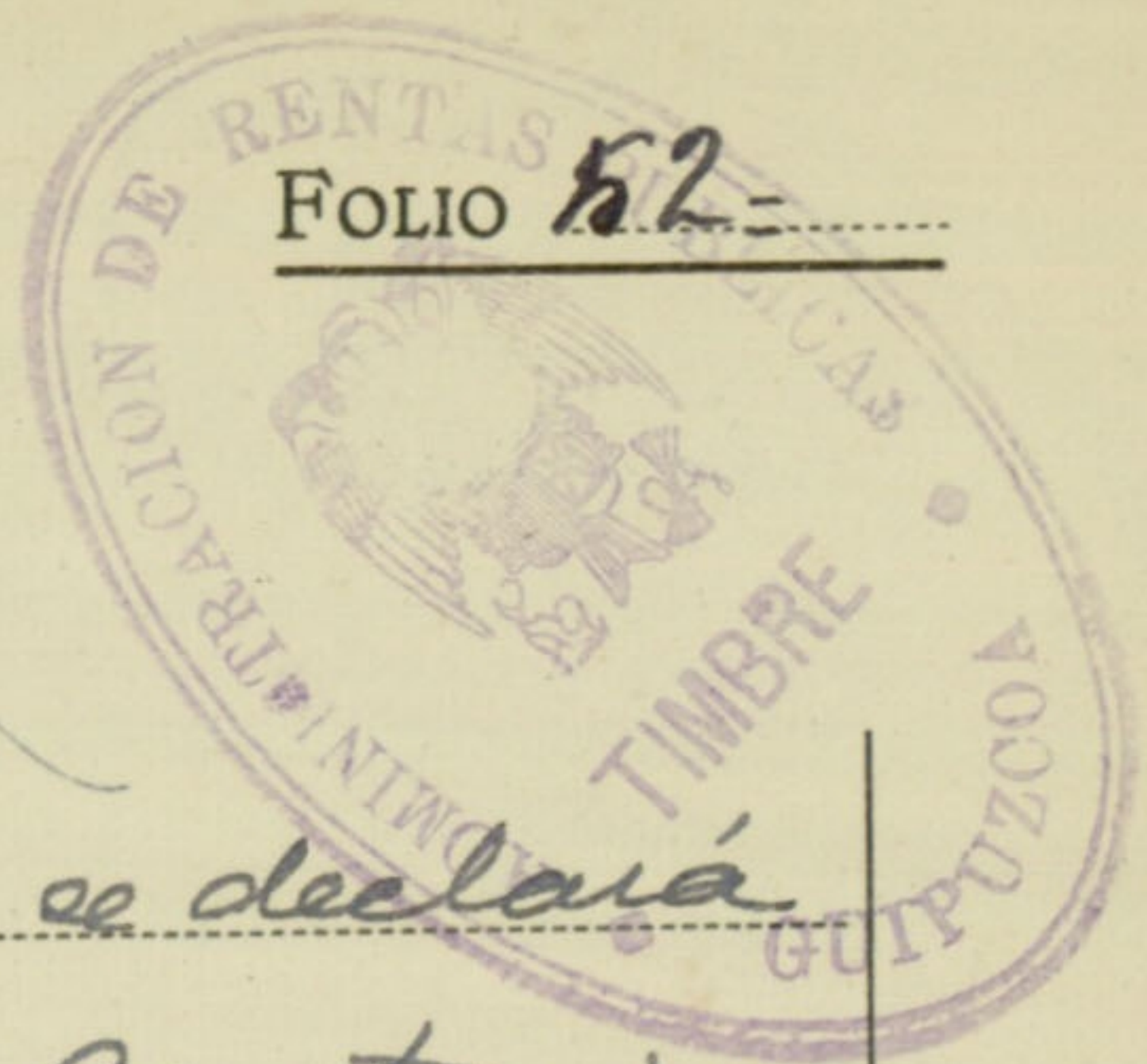
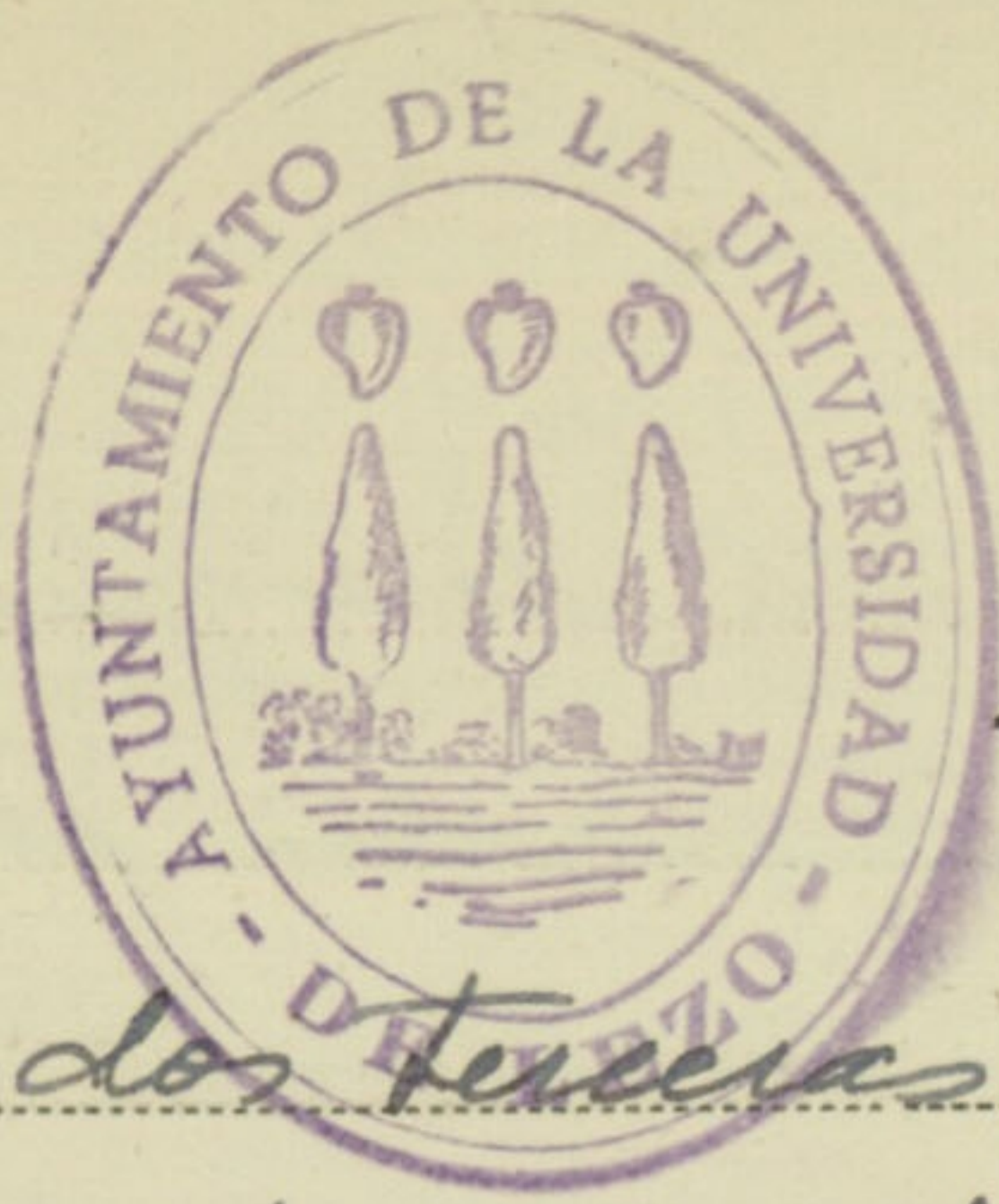
Para el tucio Representativo de Entidades económicas, culturales y Profesionales.

D. Juan Bautista Berasarte Luaz

D. Lucio Pontesta Barcia

a continuación, el Sr. Alcalde tomó juramento a cada uno de los señores concejales electos que han asistido a este acto, bajo la fórmula "Juro servir fielmente a España, guardar lealtad al Jefe del Estado, defender y fomentar los intereses del municipio, mantener su competencia y ajustar mi conducta a la dignidad del cargo", y habiéndolo prestado todos ellos, el Sr. Alcalde les contestó "si así lo hacéis, Dios y España os lo premien, y si no, os lo demanden", quedando constituido provisionalmente el Ayuntamiento.

No teniendo que resolver la exposición preliminar incidencia acerca de las condiciones legales de los señores nombrados, y habida cuenta que el número legal de concejales de este Municipio es el de nueve y el de los poseídos sin falta es de nueve superior a



las dos terceras partes del total, se declarará definitivamente constituido el Ayuntamiento a los efectos del artículo 127 de la Ley de Régimen Local y artículo 84 del Reglamento, que queda formado del siguiente modo:

Alcalde-Presidente, D. Eusebio Echeburua Arbunua.

Concejales de representación familiar, D. Alfonso Balaneria Saizar, D. Manuel Nicolás de Jarbign y D. Estanislao Sarasola Echeverría.

Concejales de representación sindical, D. Prudencio Oyarzabal Lujanburdi, D. Lascuas Lascuas Aceve, y D. Juan Aramburu Lujanburdi.

Concejales de representación corporativa, D. Eiburo Acaasibar Sarasola, D. Juan Bautista Beasarte Luzaz y D. Luis Fontesta Samia.

Conforme a lo dispuesto en el párrafo 4.º del artículo 127 de la Ley de Régimen Local, y artículo 88 del referido Reglamento orgánico, el Sr. Alcalde dio cuenta a la Corporación que en uso de las facultades que le confiere el artículo 66 de la expresada Ley, había tenido a bien designar para Venientes de Alcalde, a los concejales señores D. Manuel Nicolás de Jarbign y D. Prudencio Oyarzabal Lujanburdi en los cuales queda constituida en este acto la Comisión permanente.

En virtud de cuanto se previene en el artículo 88 del referido Reglamento, el Ayunta-

minuto acordó designar las siguientes comisiones, integradas por los señores que para cada una de ellas se indican, a saber: Gobernación: D. Estanislao Lacarola Echavria, D. Luis Postesta Loria y D. Juan Aramburu Jarrendia. Hacienda: D. Prudencio Gonzalez Lujarranundi, D. Tiburcio Areasibastarola y D. Juan Bautista Buararte Imaz. Fomento: D. Manuel Melalalde Jarbiqu, D. Alfonso Salaverria Saizar y D. Zacarias Laca Arcau.

Asimismo se acordó señalar el una vez cada mes y hora para la celebracion de las sesiones ordinarias del Ayuntamiento y el jueves de cada semana y hora diez y nueve para las de la Comision permanente.

Por ultimo, se acordó que de la presente acta se remita copia certificada al Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia.

Y para que conste y sirva al expediente respectivo, expedido la presente se ordena y con el visto bueno del Sr. Alcalde, en fecha a siete de Febrero de mil novecientos cincuenta y cinco.

Emilio Guilbenaga	Manuel Melalalde
Prudencio Gonzalez	Juan B. Buararte
Estanislao Lacarola	
Juan Aramburu	Zacarias Larrea
	Manuel Galdames
Luis Postesta	José María Arcau